



**SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

En vista de lo propuesto por el Sr. Dn. Gonzalo Jph Cant
Fernandez Acordó este Ayuntamiento dar, y dio su
Comision a los Sres. Dn. Juan de Cant. Juan, y Dn. Exe-
quias de Canovas Regidor y Diputado de este Ayunta-
miento para que practiquantas Dilig^{as} se apuntan
en esta Proposicion, y de lo que resulte Informen, para
en su vista Decretar lo conveniente.

Sobre Arreglo
de Pan

En vista de la reclamacion echa por los Panaderos de
este N. por vitopondos Perjuicio que sienten en el arreglo
que se les hizo en el Cavildo anterior que trata de este
Asunto, y en fuerza tambien de las Dilig^{as} Obsevaciones,
y demas que sobre ella ha practicado la Junta, y ha
Informado ha este Ayuntam^{to}. Acordaron: se ven-
da Cada Opa de doce onzas, a diez y seis mar. pagan-
dose por etos Panaderos Cada Pan de tres p al mis-
mo Precio a sesenta y quatro m.

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que Fin-
maron etos Sres. Damos P. S. S.

Dn. Juan Anto	Dn. Gonzalo Jose
Dn. Roque Meñor y Ramos	Calanovas fernandez
Dn. Greg. Canovas	Dn. Juan de Canovas
Monso Martinez	Manuel Navera
Agustina	Canovas
Dn. Gines Mera	
Lic. Dn. Juan de los Rios	Canovas
Juan Diego Ruiz	Juan Arberu

